POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
AREA SANIDAD NARIÑO

Pasto-Nariño:

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA**.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centro de Salud	00

1.2 VALOR ESTIMADO	El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a DOS **MILLONES DE PESOS ($2.000.000)** Incluido IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15619 del 19 DE FEBRERO de 2019 expedido por la responsable de Presupuesto del Área Sanidad Nariño
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Resolución No. 003 del 02 de Enero de 2019 Recurso: 16 **RUBRO**: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS. **PROGRAMA**: O **VIGENCIA**: 2019 **Plan de Compras**: Certificación No. 090 del 28 de febrero 13 de 2019.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Interadministrativo) (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que estén en capacidad de prestar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Área de Sanidad Nariño de la Policía Nacional, para la prestación del servicio de salud, requiere, de acuerdo con su Nivel de Atención, contratar los servicios de salud ambulatorios de medicina general, odontología general, apoyo diagnóstico y terapéutico suministro de medicamentos ambulatorios descritos en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP", cuando se derive de la atención para usuarios y beneficiarios en el municipio de CORDOBA del departamento de Policía Nariño; que incluya todas las actividades intervenciones, procedimientos, complicaciones, abarcando el talento humano requeridos para el servicio según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001, con el fin de brindar atención en salud a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de consulta externa, y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe contar con los servicios de salud ambulatorios de medicina general, odontología, apoyo diagnóstico y terapéutico suministro de medicamentos ambulatorios descritos en el 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP", cuando se derive de la atención; que incluya todas las actividades de consulta externa y procedimientos básicos disponibles en la consulta; abarcando el talento humano requeridos para el servicio, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Es de anotar que el área Sanidad Nariño no tiene vinculados en la planta de personal los Médicos, odontólogos o servicio de apoyo diagnostico necesarios para atender la demanda, ni cuenta con los medios ni la infraestructura requerida para prestar estos servicios.

Además la filosofía de la Dirección de Sanidad, como la de todo el Área de Sanidad Nariño; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Área Sanidad Nariño, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios médicos que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del CSSPN buscando, ofrecer servicios integrales de salud. Igualmente que el área geográfica atendida por Sanidad requiere garantizar la prestación de servicios para la población total que cubra los niveles y complejidad solicitados para los usuarios del municipio de CORDOBA su Área de Influencia.

Las razones que sustentan la contratación de este servicio tienen que ver que la Jefatura del Área de Sanidad del Departamento de Policía Nariño está interesada en la contratación de la prestación de estos servicios médicos de consulta externa que no presta la red propia, para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional Departamento de Policía Nariño en miras de prestar un servicio con Humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial.

Con base en las anteriores consideraciones se recomienda contratar la prestación de servicios de salud ambulatorios de medicina general, odontología general, apoyo diagnóstico y terapéutico suministro de medicamentos ambulatorios descritos en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP", cuando se derive de la atención, objeto del presente proceso, mediante la contratación con un tercero especializado en la materia, con el fin de garantizar la atención oportuna y pertinente y asegurar la posibilidad de una adecuada calidad de vida para nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud del Departamento de Policía Nariño, teniendo en cuenta que se cuenta con el rubro requerido para la contratación de los servicios ambulatorios de medicina general, odontología general, apoyo diagnóstico y terapéutico suministro de medicamentos ambulatorios descritos en el acuerdo 0052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP", cuando se derive de la atención, el cual se encuentra certificado en el Plan de Compras para la presente Vigencia.

La contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.
Es de precisar que el municipio de CORDOBA cuenta aproximadamente (90) usuarios entre activos, pensionados y beneficiarios, que el consumo mensual se encuentra entre $150.000.

Este proceso de contratación debe comenzar su ejecución en el mes de febrero de 2019, con el fin de cumplir con los requerimientos del Área de Sanidad Nariño y satisfacer con calidad, efectividad y en conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

ENTIDAD Y UNIDAD	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOME DE CORDOBA	94-7-20140-15 del 28/04/2015	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD DE PRIMER NIVEL ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD	LA ENTIDAD PRESTO EL SERVICIO OPORTUNAMENTE CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS DEL CONTRATO.	NINGUNO
CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOME DE CORDOBA	94-7-20127-16 del 09/06/2016	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD DE PRIMER NIVEL ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD	LA ENTIDAD PRESTO EL SERVICIO OPORTUNAMENTE CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS DEL CONTRATO.	NINGUNO
CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOME DE CORDOBA	94-7-20070-17 del 04/04/2017	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD DE PRIMER NIVEL ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD	LA ENTIDAD PRESTO EL SERVICIO OPORTUNAMENTE CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS DEL CONTRATO.	NINGUNO
CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOME DE CORDOBA	94-7-20117-18 del 20/07/2018	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD DE PRIMER NIVEL ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD	LA ENTIDAD PRESTO EL SERVICIO OPORTUNAMENTE CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS DEL CONTRATO.	NINGUNO

2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1 ***CONTRATACIÓN DIRECTA,*** Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

2.2 El ***presente*** proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación".

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Para el presente proceso contractual no se requerirá experiencia del oferente, toda vez que en el histórico contratado de nuestra entidad, se refleja que con la EL CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOME DE CORDOBA del municipio de CORDOBA, se han celebrado contratos con el mismo objeto sin presentarse novedad alguna. Aunado a lo anterior, no se encuentran otra entidad que nos brinde este servicio.

2.1.2 COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

2.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la excelente prestación del servicio el proponente deberá certificar que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia de mínimo un año en la práctica de los mismos, y soportar los estudios y capacitaciones del mismo en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir.

2.1.2.2 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal Profesional que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

2.1.2.3 FORMACIÓN:

El proponente deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano necesario con la debida idoneidad recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. El nivel educativo mínimo exigido es, técnico, tecnólogo, profesional-universitario y según sea el servicio prestado se exige Especialización.

2.1.4 Capacidad operativa

El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa para la prestación de servicios como equipos biomédicos, talento humano, instalaciones, logística acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

2.1.5 Otras condiciones técnicas verificables

NOTA: Este aspecto se verificará en el **Anexo No. 2.**

2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

2.3.1 Evaluación Económica

De conformidad con los procesos de contratación directa, la evaluación se realizara teniendo en cuenta que la propuesta económica no supere el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, los precios establecidos son considerados como techo, por lo tanto no podrán ser superados.

El oferente deberá presentar su oferta económica expresada en valores en la plataforma SECOP II, conservando los precios techo, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 26 mayo 2015.

Si una vez verificadas la oferta presentada, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015

3 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 Lugar de entrega o lugar de prestación del servicio

El lugar de prestación de los servicios se realizara en el municipio de CORDOBA en las instalaciones del oferente debidamente habilitado por la secretaria departamental de salud de Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.2 Forma de ejecución del contrato

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con el Área de Sanidad Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.3 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **el 30 de Noviembre de 2019** o hasta agotar presupuesto, antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.

3.4 Forma de pago

El Área Sanidad Nariño pagará en moneda legal Colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio (solicitud de examen), copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para la realización del examen, acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÒN)
Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas ARSAN-DENAR, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Área Sanidad Nariño, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente una vez se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago

3.5 Supervisor o interventor del contrato

El supervisor del contrato será un funcionario del Área Sanidad Nariño o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.

3.6OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 4 del presente estudio previo

3.7OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

4.- FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara por el valor total de presupuesto asignado de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 del 2015

NOTA: El Área de Sanidad Nariño adjudicara el presente proceso por el valor total del presupuesto asignado, los precios ofertados serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos la estimación del riesgo (la probabilidad de ocurrencia de siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación de la policía nacional y las necesidades de la institución los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.



Capitán RICHAR WILSON MONCAYO PALACIOS
Jefe Área Sanidad Nariño

Elaboró: ASE JULIO FERNANDO MENA Analista de Contratos Area de Sanidad
Revisó: Intendente Jefe RICARDO GUERRERO Analista de Contratos Área Sanidad Nariño
FECHA ELABORACIÓN: 21/02/2019
ARCHIVO: C:\2019\MUNICIPIOS\CORDOBA